

COMISIÓN DE REGLAMENTO

PRESIDENTE: Don Manuel Estella Hoyos

Sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de los miembros de la Ponencia encargada de informar la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
 2. Elaboración del Dictamen de la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas cincuenta minutos.	5398	Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia PRR 1-I.	
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	5398	El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5398

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	5398	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	5398
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen PRR 1-I.		En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herrera Campo (Grupo Popular); Crespo Lorenzo y Quijano González (Grupo Socialista); Otero Pereira (Grupo Mixto); y Herreros Herreros (Grupo de Izquierda Unida).	5398
El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	5398	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, levanta la sesión.	5408
		Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos.	5408

(Se inicia la sesión a las once horas cincuenta minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señoras y señores Procuradores, buenos días. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar a la Presidencia?

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Sí, señor Presidente. Don Jesús Quijano sustituye a don Laurentino Fernández.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Señor Presidente. Don Santiago Bartolomé sustituye a don Narciso Coloma, y don José Nieto sustituye a don Francisco Aguilar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Aceptadas dichas sustituciones, el señor Secretario... Perdón, por Izquierda Unida, también, en nombre de... o en sustitución de don Santiago Sánchez Vicente, comparece don Antonio Herreros.

Decía que el señor Secretario de la Cámara dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Primer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): De acuerdo con el Artículo 112... 113 párrafo segundo del Reglamento de la Cámara, se propone la ratificación de los ponentes que fueron designados en su día por los distintos Grupos Parlamentarios. Ponentes... o la designación que recayó en los señores Aguilar Cañedo -al que sustituye el señor Vázquez Requero-, Crespo Lorenzo, González González, Herrera Campo, Otero Pereira, Sánchez Vicente -al que sustituye, como

he dicho, el señor Herreros Herreros-. ¿Se ratifica esta propuesta... esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Y pasamos al segundo punto del orden del Día, que leerá el señor Secretario de la Cámara.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): **"Elaboración del Dictamen de la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Al Artículo único de esta Propuesta de Reforma se han presentado dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para consumir un turno a favor de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular, señor Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Muchas gracias, señor Presidente. La Enmienda que el Grupo Parlamentario formula al Artículo único de la Propuesta de Reforma pretende completar, desde un punto de vista técnico, lo que hemos valorado muy positivamente desde un punto de vista político.

Entendemos que la iniciativa de reforma del Artículo 15 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León responde -sin duda alguna- a un sentir de los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma y también a un ejercicio de responsabilidad de los distintos Grupos Parlamentarios, que -desde nuestro punto de vista- debiera culminarse con un acuerdo -si ello fuera posible- que definitivamente pacificara una cuestión que entendemos en ningún caso, en lo sucesivo, debe constituir elemento de enfrentamiento entre los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, en la medida en que en otras Cámaras ha sido ya objeto de solución hace mucho tiempo.

En esa línea, y partiendo de la declaración notarial de actividades y bienes patrimoniales que los Procuradores venimos formulando, de acuerdo con el apartado primero

del Artículo 15 del Reglamento, nosotros planteamos de forma expresa la creación en la Cámara de un instrumento de control –que ya existe en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en buena parte de los Parlamentos Autonómicos–, como es el Registro de Intereses de los Procuradores. En dicho Registro se inscribirían las declaraciones notariales formuladas por los Procuradores, en las que éstos hacen constar tanto sus actividades como sus intereses patrimoniales. Este Registro se constituiría en la Cámara bajo la dependencia directa del Presidente y custodia del Secretario General, y se establecería –de acuerdo también con los criterios generalmente asumidos por otros Parlamentos– el sistema de publicidad del mismo.

Entendemos, además, que constituiría un avance –también recogido en otros Parlamentos, y que ha sido objeto de acuerdo entre las distintas fuerzas políticas– que esa declaración inicial fuera completándose anualmente, a través de la incorporación al propio Registro, dentro de –también– el plazo que se señala, de las declaraciones tributarias, tanto por renta de las personas físicas como por impuesto de patrimonio, de manera que, respecto de la situación patrimonial de cada uno de los Procuradores, fuera constituyéndose a lo largo de la Legislatura una serie que permitiera comprobar en cada momento la concordancia de los datos y la regularidad de los aumentos o, en definitiva, de las variaciones que en el aspecto patrimonial pudiera derivarse.

Una última valoración de tipo político, después de expresar con esas breves palabras lo que es el contenido de nuestra Enmienda. Nosotros entendemos –vuelvo a repetir– que ésta debiera ser una cuestión que los Grupos pacificaran definitivamente, y que lo debieran hacer en la línea de lo que han sido capaces de hacer nuestros Grupos homólogos en el Congreso, en el Senado; lo que también ha realizado la Administración General del Estado, a través de la creación de un instrumento similar, con un sistema de publicidad similar; y lo que hemos sido también capaces de hacer en otros Parlamentos Autonómicos.

Y nosotros entendemos que debiéramos de hacerlo, con independencia de la fórmula que nosotros proponemos en esta Enmienda, que entendemos que –de alguna manera– puede quedar corta, con un sistema que garantice a los ciudadanos la transparencia total del sistema y que, al mismo tiempo, contribuya a mantener inequívocamente la dignidad de la posición de todos los Procuradores.

Y, en ese sentido, los Grupos en este momento están barajando una posibilidad, que es de todos los Grupos, que –desde nuestro punto de vista– sería, lógicamente, aceptable, y respecto de la cual no quiero hacer un examen más detenido, porque espero que a lo largo del debate pueda suscitarse que la misma conjuga esos dos principios que nosotros hemos venido manteniendo desde

el principio: total transparencia –para que no exista ningún género de dudas acerca de que existe un férreo control, un control público de los intereses generales de los Procuradores– y, al mismo tiempo, un instrumento que permite también –desde nuestro punto de vista–, manteniendo la posibilidad de que todos los Grupos Parlamentarios accedan a toda la información, manteniendo el principio de dignidad de la función del Parlamentario. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Portavoz. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra de la Enmienda o, en su caso, fijar posiciones sobre la misma? Por el Grupo Socialista, señor Crespo, tiene la palabra.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Inevitablemente, debemos consumir un turno en contra de la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular, porque, de la lectura de la Enmienda, el Grupo Parlamentario Socialista interpreta que iríamos a una regulación del Registro de Bienes y de Intereses de los Procuradores restrictiva y que dificultaría a los ciudadanos el conocimiento de las actividades de sus representantes en las Cortes Regionales.

Quiero también, al consumir este turno, dejar constancia de que la forma en que se ha tramitado en las Cortes de Castilla y León esta Proposición de Reforma del Reglamento no es el mejor ejemplo de cómo debe funcionar la institución regional. Estamos hablando de la reforma de un único artículo, que fue tomada en consideración por unanimidad en el Pleno de las Cortes hace bastante más de un año; y me parece que la demora en la resolución de este problema, en la resolución de esta reforma, ha generado todavía más expectación de la que, sin duda, sería deseable.

¿Por qué el Grupo Parlamentario Socialista presentó en su día esta iniciativa de reforma, que –como digo– fue aprobada por unanimidad por el Pleno de las Cortes de Castilla y León? Pues sencillamente porque estábamos asistiendo a un debate entendemos nosotros que miserable ante la opinión pública; un debate en el cual unas formaciones políticas trataban de ganar mérito ante la opinión pública, presentándose como adalides de la transparencia, como adalides de la apertura, como adalides de una forma de hacer política, y en contra de otras formaciones políticas a las que se pretendía presentar como partidarias de otra forma de hacer política. Así, asistimos a espectáculos, por aquellas fechas, en los cuales el Presidente de la Junta de Castilla y León, en un alarde innecesario, que puso en evidencia a la totalidad de responsables políticos de la Comunidad Autónoma, se presentó ante los ciudadanos haciendo un exhibicionismo gratuito de su patrimonio. Posteriormente, asistimos a carreras entre Consejeros y altos cargos para hacer y continuar con ese exhibicionismo. Asistimos después a presión sobre estas Cortes para actuar de la misma forma.

Asistimos a tensiones dentro del Grupo Parlamentario Popular, muy serias, por las resistencias –sin duda justificadas y, sin duda, legítimas– de una gran parte de Procuradores del Partido Popular que se opusieron a hacer públicas sus declaraciones de patrimonio. En definitiva, se nos condicionó a todos de una forma –insisto– miserable.

Porque esta materia estaba regulada, y estaba regulada en la forma en la que las Cortes de Castilla y León habían entendido que debía estarlo, es decir, con la obligatoriedad de hacer efectiva la declaración de bienes ante el notario correspondiente, estar depositada en esa notaría, y quedar a disposición de la Comisión de Procuradores. Era la regulación que nos habíamos dado en su día, por consenso; y, por lo tanto, cualquier fórmula nueva de regular esta materia debiera haber sido objeto de conversación, de diálogo y de consenso, y no de instrumentalización política para tratar de poner en evidencia a adversarios políticos precisamente con estas materias, que son sensibles, que –desde luego– no aportan nada al debate político, pero que, al mismo tiempo, generan desconfianza entre los ciudadanos.

Ése fue el contexto en el que esta situación se planteó. Y en ese contexto, el Grupo Parlamentario Socialista tomó una decisión unilateral de proponer una Reforma del Reglamento que pretendía, y sigue pretendiendo, zanjar definitivamente esta cuestión, retirarla del debate político cotidiano, y marcar una regla de juego que sirva para todos y para siempre; una fórmula que está experimentada en otra Comunidad Autónoma y que, por lo tanto, no es una forma novedosa o experimental que aquí pretendiéramos proponer. Y esa fórmula consiste en que la declaración, en los términos en los que aquí la definamos –y ya anuncio que muchas de las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, o incluso alguna sugerencia que hace el Grupo Parlamentario Popular respecto de la fórmula en que debe hacerse esa declaración, quién debe custodiarla, etcétera–, nosotros pensamos que con esos ajustes técnicos formales, la publicación de las declaraciones, a las que estamos obligados los Procuradores, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, al constituirse estas Cortes, alejaría esa cuestión del debate político, evitaría el morbo y evitaría la tentación mezquina de utilizar estas cuestiones en el debate político.

La Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular –no así el discurso del que ha hecho gala don Juan Vicente Herrera en la Comisión– no contribuye a evitar que estas cuestiones sigan siendo objeto de debate, porque no permitirá que los ciudadanos de Castilla y León conozcan las actividades y el patrimonio de aquellos que "osamos" –entre comillas– representarles. Y por eso nosotros debemos consumir este turno en contra.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista defendemos con contundencia la dignidad del cargo público, defen-

demos con contundencia la intimidad del cargo público; no somos partidarios ni de debates de porteras, ni de debates del tipo que aquí se quiso instalar, en la Comunidad Autónoma, propiciado por el exhibicionismo, en primer lugar, del Presidente de la Junta de Castilla y León.

Sí somos conscientes, al mismo tiempo, que el carácter voluntario que nos da esta tarea de representantes de los ciudadanos –insisto, el carácter voluntario– también conlleva algunas servidumbres. Y los que voluntariamente concurrimos a las elecciones, pretendiendo representar a los ciudadanos, sabemos que algunos de nuestros derechos, como por ejemplo el de la intimidad, tiene menos valor que para el resto de los ciudadanos. Ésa es una de las condiciones que asumimos voluntariamente cuando pretendemos representar a los ciudadanos.

Termino la intervención diciendo que por el Grupo Parlamentario... por parte del Grupo Parlamentario Socialista estamos a tiempo de buscar la mejor regulación posible. Desde luego que no pasa para nada, para nada, por la Enmienda que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, pero sí por algunas de las manifestaciones que aquí se han hecho.

Este asunto tendrá que ir a Pleno inmediatamente, y antes de que llegue al Pleno, si somos capaces, por consenso entre los Grupos, de dar una regulación racional, una regulación que permita tener la certeza a los ciudadanos de que las actividades y el patrimonio de sus representantes se ajustan a la legalidad y van a poder ser revisados y supervisados cuantas veces las Cortes de Castilla y León lo estimen conveniente. Será una regulación que nosotros apoyaríamos. Falta por ver en qué se concretan esas voluntades. Desde luego que si esas voluntades se materializan en esa filosofía que nosotros defendemos, y es que los ciudadanos tienen perfecto derecho a conocer... y sus representantes perfecto derecho a conocer sin limitaciones, sin motivaciones, a qué se dedican aquellos que les representamos, aquellos que somos cargos públicos; si esa filosofía se mantiene en aproximaciones que podamos hacer, seguramente estaremos prestándonos un servicio a nosotros mismos –sobre todo un servicio a las Cortes–, y estaremos retirando del debate político un asunto que nunca debió haberse producido. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de réplica, señor don Juan Vicente Herrera, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, todo es perfectible; por supuesto que las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular son perfectibles. Y también lo es –reconózcalo usted– la iniciativa presentada por ustedes, por ustedes, por su Grupo Parlamentario.

Una iniciativa a la que yo he reconocido el valor político de abrir el camino para la resolución de este problema, o, por mejor decir -puesto que comparto con usted el criterio de que ya nuestro Reglamento establecía un mecanismo-, para adaptar ese mecanismo a lo que es la normalidad o la generalidad de un proceso que está resuelto y que hemos sabido resolver perfectamente en otras Cámaras, por supuesto en las Cámaras nacionales.

¿Por qué lo que no suscita polémica en nuestra Comunidad Autónoma entre nuestros Diputados nacionales o entre nuestros Senadores puede... debe seguir produciendo polémica, sin embargo, entre los Procuradores de Castilla y León? ¿Por qué no somos capaces de llegar a una fórmula similar a la que ya es texto reglamentario en el Congreso, en el Senado, en buena parte de los Parlamentos Autonómicos, o que incluso ustedes han puesto en marcha, en el año mi novecientos noventa y cinco, para los altos cargos de la Administración General del Estado?

Y su propuesta es perfectible en la medida en que únicamente hacía hincapié, únicamente se centraba en el hecho puro de la publicación inicial de la declaración en el Boletín Oficial de las Cortes. Para nada hacía referencia -sí que lo hacen, sin embargo, las iniciativas de algún otro Grupo Parlamentario, la propuestas de Izquierda Unida- a la creación de un Registro de Intereses de los Procuradores. Ese mecanismo, que es un mecanismo técnico que da garantía y que da seguridad, está en nuestras propuestas, están también las enmiendas de Izquierda Unida.

Y para nada hacía referencia su iniciativa a la actualización, a la voluntad de que eso tenga una continuidad, más allá de esa presunta publicidad inicial a la que ustedes hacen referencia, a lo largo de toda la Legislatura, mediante la incorporación de las declaraciones tributarias por renta y patrimonio. En eso también coincidimos con el Grupo de Izquierda Unida.

Pero mire, nosotros entendemos ciertamente que es perfectible, que hay que extremar -y en esa línea, desde luego, nosotros ofrecemos nuestra voluntad, y ya hemos tenido diálogos al respecto- que hay que, de alguna manera, perfeccionar el sistemas de publicidad.

Por eso hemos dicho, por eso hemos significado que, en cualquiera de los casos y para intentar conjugar esos dos principios a los cuales yo he hecho referencia a lo largo de mi primera intervención, éramos partidarios, introduciendo la modificación que fuera precisa a través de la correspondiente enmienda transaccional o firmada por todos los Grupos, de que el sistema de publicidad no ofreciera ninguna duda acerca de que queremos total transparencia. Y en esa dirección, nosotros hemos propuesto -y pienso que en esa línea podríamos llegar a algún tipo de acercamiento- que sea el órgano de representación

de todos los Grupos Parlamentarios -la Junta de Portavoces- y a petición de cualquiera de ellos -que no quede, por lo tanto, al juego de la obstrucción o del apoyo de la mayoría o de las minorías-, a petición de cualquiera de esos Portavoces, la que pueda examinar, en cualquier momento y a través de la exhibición de todo el contenido del Registro, cualquiera de los extremos.

De esa forma, señor Crespo, pienso que estamos dando un paso adelante, que estamos indudablemente introduciendo una mejora de carácter técnico, y que estamos aclarando ante los ciudadanos que queremos total transparencia y respeto también a la dignidad de los parlamentarios.

Yo no me resisto, una vez más, a hacer referencia a lo que, con palabras mucho más atinadas de las que yo pueda expresar aquí, un conocido periodista de la Comunidad, en aquellos momentos -estamos hablando del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco-, expresaba en una columna pública, y que desde mi punto de vista resume perfectamente lo que yo, con palabras más torpes, he querido expresar aquí, y es un poco la filosofía del Grupo Parlamentario Popular en esta cuestión.

Decía este periodista: "Por estos motivos, quizá sería bueno implantar una fórmula a la vez más exigente y efectiva que la actual, en la que la información estuviese en todo momento a disposición de las Cortes, pero sin que necesariamente tuviera que ser objeto de chascarrillos de tienda de ultramarinos. Se trataría de crear un Registro de Intereses en el que los políticos que desempeñan cargos públicos en la esfera regional -incluidos todos los Procuradores- consignen, en el momento del nombramiento y del cese, todos sus bienes de valor y propiedades, sus intereses y participaciones, y sus declaraciones anuales de los Impuestos de la Renta de las Personas Físicas y de Patrimonio.

A la política, que tendría que ser la más noble de las actividades, se llega para servir a los demás, no para servirse de ella, y por eso no sólo hay que ser honrado, sino parecerlo. De ahí que sea importante la existencia de esos procedimientos de control, pero dando un margen de confianza a nuestros servidores públicos, exigiéndoles la máxima transparencia, pero evitándoles pasar el borchorno de que detalles de su vida privada, que deben constar en el Registro de Intereses, sean objeto de comentario de la panadería".

Sin perjuicio, lógicamente, de las licencias literarias que yo en este caso no puedo subrayar, pienso que la filosofía de fondo se cumple, desde luego, en el ánimo y en la voluntad que yo recojo aquí, en su oferta, hasta el momento del Pleno, para que lleguemos a un acuerdo en este tema que debemos pacificar definitivamente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para turno de dúplica, señor Crespo, del Grupo Socialista.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Claro, estamos teniendo hoy una forma de debatir un tanto peculiar, porque estamos discutiendo sobre los ánimos y sobre las voluntades; no estamos discutiendo sobre la enmienda concreta. La intervención de don Juan Vicente Herrera ha ido dirigida a exponer cuáles podían ser las aproximaciones a las que podíamos llegar para buscar esa solución definitiva a esta cuestión. Desde el punto de vista procedimental, pues eso no tiene demasiado sentido; desde el punto de vista político, lo tiene todo. Desde el punto de vista de procedimiento, estamos hablando de una enmienda que yo sostengo, que es de lo que podemos discutir en este momento. Yo sostengo que es una enmienda absolutamente restrictiva y es una enmienda que no posibilita a los ciudadanos –la enmienda que ustedes presentan–, que no posibilita a los ciudadanos el conocimiento de las actividades y del patrimonio de aquellos que les representan.

Al mismo tiempo, es una regulación similar a la que se tiene en la Junta de Castilla y León para el Registro de Intereses de los altos cargos. Y a las pruebas me remito: este Procurador intentó, en el ejercicio de su función, acceder a ese Registro, y bien saben Sus Señorías que eso no fue posible.

Por lo tanto, en cuanto a las voluntades, tendremos algún tiempo de hablar. En cuanto a lo que ustedes han materializado por escrito, iban y van –y continúan– en una regulación restrictiva de esta materia.

En segundo lugar, efectivamente que las iniciativas por perfectibles. Pero para que las iniciativas sean perfectibles, hay que tenerlas, don Juan Vicente. Y la iniciativa la tuvo el Grupo Parlamentario Socialista, tratando de poner orden en una cuestión que ustedes habían instrumentalizado de muy mala manera.

Esa cita literaria de la que nos ha hecho gala hoy aquí y que ya la exhibió en distintas ocasiones, en reuniones que manteníamos para tratar de estas cuestiones, seguro que es de un periodista escandalizado por el exhibicionismo unilateral de don Juan José Lucas; un exhibicionismo oportunista, que les pone a ustedes en un brete complicado y que les lleva a mantener en esto ahora una actitud a la defensiva, por más que usted trate de racionalizarla aquí. Y los oportunismos en política producen rendimientos a corto plazo, pero después generan conflictos de convivencia, y generan conflictos políticos, y generan conflictos institucionales, como el que estamos tratando de resolver aquí: ese oportunismo llevado a la práctica política.

La total transparencia seguramente se podrá garantizar con alguna de las cosas que usted está sugiriendo aquí, y que habrá que ver su materialización concreta. Desde luego que esa total transparencia para nada se corresponde con la letra de lo que ustedes han presentado como enmienda a la Proposición del Grupo Parlamentario Socialista.

Si estamos hablando de voluntades, don Juan Vicente, pues quizá fuera un buen momento también para saber cuál es su voluntad para afrontar otras reformas del Reglamento de las Cortes de Castilla y León. Porque esas reformas sí se han afrontado también en otros Parlamentos, esas reformas también se afrontan en el Congreso de los Diputados y se afrontan en el Senado. Y usted sabe que corresponde a quien tiene la mayoría impulsarlas. Porque desde los Grupos de Oposición se podrán hacer sugerencias, se podrán tener inquietudes, se podrán hacer propuestas, pero nada se puede modificar sin la voluntad del Grupo mayoritario. Y aquí sabe usted que estamos parados en un compromiso, que parece que asumimos al inicio de esta Legislatura, de intentar una reforma y una modernización del Reglamento de las Cortes de Castilla y León; hemos estado empantanados en la reforma de un único artículo. Y desde luego que no existe ahora mismo –y conviene que se diga formalmente en estas Cortes– ni un solo contacto entre el Grupo Parlamentario Popular y el resto de los Grupos de Oposición, para continuar con esa reforma del Reglamento que todos juzgamos en su día como necesaria.

Y esa manifestación de buena voluntad que usted hace aquí para regular este asunto, debiera hacerla también para arreglar los otros problemas que tienen estas Cortes Regionales, don Juan Vicente. Y son problemas serios, son problemas de alejamiento, son problemas de bloqueo, son problemas de falta de mecanismos de control, son problemas de falta de compromiso de la Junta de Castilla y León con estas Cortes Regionales. Son problemas serios que tiene la institución regional, que hace que esté alejada de la realidad de la Comunidad Autónoma, y que ustedes tienen la obligación de impulsar y de promover. Y ésta es la Comisión adecuada para decir estas cosas. Y usted sabe que iniciamos contactos y conversaciones, y no se ha querido, no se tiene voluntad política de afrontar reformas en profundidad del Reglamento.

Y lo mismo que nosotros recogemos el guante de llegar a alguna aproximación en relación con este asunto, sobre la base de la transparencia y de la garantía de los ciudadanos, yo le pediría a usted que recogiera el guante, en nombre de su Grupo, para manifestar aquí la voluntad de, conjuntamente con eso, afrontar otras reformas del Reglamento que son necesarias.

Y pido disculpas por haber utilizado esta intervención para argumentar estas razones, pero han ido en la línea de don Juan Vicente Herrera, que, obviamente, no ha

utilizado su intervención para defender su enmienda, porque es escasamente defendible, sino para hablar de voluntades.

Y ésas son las cosas de las que había que hablar y ésas son las cosas que habrá que seguir planteando con alguna urgencia. Porque, desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que somos muy partidarios del diálogo, no vamos a ser partidarios de mantener un diálogo que no lleve a ningún sitio.

Si ustedes, sobre la base del diálogo, lo que quieren hacer es tenernos entretenidos, procurar que pase la Legislatura, desde luego que no lo van a conseguir. Y tengan la certeza que, de no producirse en próximas fechas aproximaciones para seguir avanzando en la reforma del Reglamento, este Grupo Parlamentario hará exactamente lo mismo que ha hecho con la Proposición de Reforma del Artículo 15, que es proponer reformas puntuales del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, y que ante la opinión pública y ante los electores, cada uno quede como lo que quiera quedar, en relación con esas peticiones de reforma en la línea que comentaba anteriormente. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Los Grupos que no han intervenido en el debate sobre esta Enmienda, ¿desean fijar posiciones acerca de la misma? Grupo Mixto, señor Otero, tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, para manifestar nuestra postura en relación con el tema y con la enmienda formulada por el Grupo Popular, que en este momento estamos debatiendo.

En primer lugar, decir que estamos ante un tema secundario. No es éste uno de los temas que más importa ahora mismo a los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma; hay temas, como la remolacha, la minería, las infraestructuras, etcétera, etcétera, que les preocupa mucho más que este tema.

Pero es más: no solamente es secundario desde el punto de vista de las preocupaciones de los ciudadanos de Castilla y León en este momento, sino que incluso es secundario desde el punto de vista de la reforma del Reglamento. Hay otros artículos mucho más importantes y mucho más urgentes, que afectan -como ya se dijo- al funcionamiento de estas Cortes, y que sería necesario modificar, si no simultáneamente con esto, a lo mejor antes que este Artículo.

Pero, en todo caso, estamos frente a este Artículo y nosotros queremos manifestar lo siguiente: sí estamos de acuerdo con la elaboración de un Registro de Intereses -en eso creo que parece que hay una cierta unanimidad-; sí estamos de acuerdo con que ese Registro esté bajo la

dependencia directa del Presidente y bajo la custodia del Secretario General; y sí estamos de acuerdo con que ese carácter... o ese Registro tenga carácter público, a excepción de lo que se refiere a bienes patrimoniales, y ahora me explico.

Me estoy refiriendo al carácter público de las actividades. Y el carácter público de un Registro supone que cualquier ciudadano, sea quien sea, pueda acudir a estas Cortes, presentar una instancia y, sin necesidad de motivación ninguna, y sin necesidad de estar supeditado al criterio absolutamente de nadie, en un plazo prudencial tenga la información que solicita. Algo así como pueda ser el Registro de la Propiedad o cualquier otro Registro Público -insisto- para conocer datos de estos Procuradores. Insisto, en cuanto a actividades.

Bienes patrimoniales. Nosotros sí somos partidarios de no darle ese carácter público total y abierto al que me refería para las actividades. ¿Por qué? Pues, efectivamente, aunque la intimidad de los cargos públicos es menor que la intimidad del resto de los ciudadanos en cuanto a su patrimonio, sí deberían de tener cierta intimidad que no suponga una falta de control.

Por tanto, se ha comentado en esta Comisión la posibilidad de un control de ese patrimonio, a través de la exhibición ante la Junta de Portavoces, y a petición de cualquier Portavoz, sin necesidad de mayorías ni minorías, para controlar esas declaraciones de patrimonio de los Procuradores.

¿Es suficiente? Es que además de eso, hay otra serie de controles que no son políticos. Cuando hay indicios más o menos irracionales... racionales, perdón, de actividades -pues qué sé yo- dudosas de un Procurador, que es el objeto de ese registro, y no el saber por saber, a ver qué tiene éste y cuánto tiene esto -eso sí que es objeto de conversaciones de porteras-, cuando hay alguna razón, alguna causa, basada fundamentalmente -insisto- en algún indicio racional, de alguna irregularidad o algún enriquecimiento un poco oscuro, pues cualquier ciudadano, cualquier ciudadano tiene muchísimas formas de controlarlo. Tiene forma, por ejemplo, a través de ese control que ya ejerce la Administración por medio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; a través de Hacienda ya se controla, igual que al resto de los ciudadanos, a los Procuradores de esta Cámara.

Cuando hay indicios -insisto-, existe también un control jurisdiccional: cualquier ciudadano puede acudir a los Tribunales; y los Tribunales sí recaban de cualquier Administración toda la información, absolutamente toda la información que sea necesaria para esclarecer un hecho, directamente o a través del Ministerio Fiscal, según el caso.

Existe otro control: el control a través de órganos como pudiera ser el Procurador del Común de la Comu-

nidad Autónoma de Castilla y León, o el Defensor del Pueblo. Cualquier ciudadano que acuda explicando alguna irregularidad, estos órganos tienen facultades, y además las Administraciones tienen obligación de facilitarles todos los datos que ellos pidan. Por tanto, es otro sistema de control.

Y luego está ese sistema de control político al que me refería hace un momento, desde el punto de vista en que cualquier Portavoz puede, efectivamente "por esa línea apoyaríamos nosotros la modificación", cualquier Portavoz en Junta de Portavoces puede solicitar que se le exhiba la declaración patrimonial de cualquiera de los Procuradores. De motu proprio, o a instancias de cualquier ciudadano. Un ciudadano bien puede pues acudir al Portavoz con el que más o por el que más afinidad siente, desde el punto de vista de la amistad o de la ideología política, a cualquier Procurador... a cualquier Portavoz de su confianza y explicarle que tiene pues indicios racionales de que puede haber alguna irregularidad. Y ese Portavoz será el que tenga que decir pues sí solicito o no solicito. Y si lo solicita, pues sí me parece que hay irregularidades, o no me parece que hay irregularidades.

En fin, yo creo que el control del patrimonio de los políticos, de los Parlamentarios de estas Cortes en este caso, tiene muchísimas formas de ejercerse, y no solamente a través de la publicación. Y sobre todo, que hay que restringir esa información a todos aquellos supuestos en que pueda haber intereses basados en anomalías o en irregularidades de enriquecimiento, etcétera, y no el simple saber por saber. Eso sí es el comentario "insisto de porteras, o de tienda de ultramarinos, como se decía también. Cuando hay que saberlo porque es necesario saberlo y porque puede haber alguna irregularidad "insisto", medios de control no faltan.

Nosotros, en este sentido, sí apoyaríamos esa línea, en cuanto a la reforma de este artículo, que paso a resumir: Registro de Intereses, sí; dependencia directa del Presidente, sí; custodia del Secretario, también. Carácter público pleno para las actividades, sin necesidad de motivar la solicitud ni de que pase por ningún filtro, pleno; el simple hecho de pedir ya es obligación para estas Cortes de dar la información. Y en cuanto a los bienes patrimoniales, su exhibición a petición de cualquier Portavoz en la Junta de Portavoces me parece suficiente, añadiéndole todos los demás controles no políticos a los que he hecho mención. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Tiene ahora la palabra don Antonio Herreros, del Grupo Izquierda Unida.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Pero yo me remitiría a la argumenta-

ción... al contenido de las enmiendas que posteriormente me cumple defender.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Bien. Pasamos entonces a someter a votación la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular que ha sido defendida y debatida. ¿Votos a favor de esta Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: diez. Votos en contra: siete. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda aprobada la Enmienda.

Se somete a votación entonces... Antes de someter a votación el Artículo, efectivamente, pasamos al debate de la otra Enmienda presentada al Artículo, que es la del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, cuyo Portavoz, don Antonio Herreros, tiene la palabra para defenderla.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos soslayar los orígenes del conflicto, del contencioso, incluso la evolución posterior, porque ya han sido relatados anteriormente. Y sí decir que tal y como está en estos momentos el articulado que se pretendía modificar "y que se continúa en la pretensión de modificar", pues nos parece que en ningún caso reúne las mínimas condiciones que pudiesen tipificarse como las más transparentes o las más claras.

Se decía antes "se dice todavía" en el Artículo 15 del Reglamento de las Cortes vigente: "Los Procuradores están obligados a efectuar declaración notarial de sus bienes patrimoniales y de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos..." Y "estarán obligados a poner a disposición de la Comisión del Procuradores, siempre que resulte necesario para su trabajo, una copia autorizada de aquella declaración". Declaración que, lógicamente, a nuestro entender, tenía escaso valor, porque es ni más ni menos que aquella declaración que cada cual quiera o pueda hacer ante notario, del cual se erige en fedatario, pero que en ningún caso puede reunir las condiciones objetivas de la propia realidad.

Entonces, cuando se empieza a plantear la necesidad, la conveniencia de revisar algunos aspectos del Reglamento de las Cortes, nuestro Grupo presenta una alternativa total al Reglamento de las Cortes, en el cual se recogen ya estas cuestiones en concreto. Y se genera, a través de la iniciativa parlamentaria planteada por el Grupo Socialista, el conflicto de intereses que, lógicamente, viene a clarificar bastante esta cuestión.

Nuestro Grupo Parlamentario, y yo personalmente no entiendo todos estos reparos que se han venido planteando desde el primer momento. Parece que se prejuzga a priori que algo hay que ocultar, y algo tiene por qué producir y sentirse uno abochornado. Yo creo que nadie tiene por qué sentirse incómodo, ni debemos de promover

cuestiones por las que nadie tenga que sentirse incómodo. A no ser que razones objetivas le lleven a alguien a sentirse incómodo por poseer, por tener, por no sé cuántos, por no sé qué... pero yo creo que es necesario el aire, la transparencia, y eso es lo que nosotros hemos planteado al introducir esta Enmienda parcial, que va a la práctica totalidad del Artículo 15, aprovechando la circunstancia de la iniciativa parlamentaria planteada.

Primero, para que sirva como condición, que puede estar cuestionada, pero como condición para adquirir la plena condición de Procurador, que se haga esa declaración de bienes, de intereses, así como de sus actividades. Pero, al mismo tiempo, como no es una cuestión –a nuestro juicio– de simple declaración de bienes, sino de documentar esa declaración, nosotros planteábamos la existencia de copias de las declaraciones y liquidaciones tributarias relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre el Patrimonio. De tal manera que todo ese bagaje, toda esa documentación, pasase a formar parte de un Registro de Intereses que –a nuestro juicio– pretendíamos que tuviese este carácter público, que ya se ha estado debatiendo aquí anteriormente, para el cual será accesible absolutamente cualquier persona física o jurídica.

Y es verdad que nosotros lo planteábamos que, de alguna forma, lo solicite motivadamente. Hasta incluso puede entrar en contradicción con nuestros propios criterios, cuando pretendemos que en la segunda Enmienda se habla de la publicación de las declaraciones presentadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de tal manera que ese carácter público y ese derecho de accesibilidad quede absolutamente subsumido en una declaración que no tiene ya por qué estar constantemente condicionando la realidad de los hechos.

Por tanto, y entendiendo que es todavía tanto o más peligroso el juego de la interpretación o de la divulgación sesgada, evitaríamos cualquier elemento de esta naturaleza haciendo que, desde el primer momento, eso quedase en constancia pública a todos los efectos. Puesto que sí se debe respetar aquellas cuestiones de la intimidad personal, pero no entendemos desde Izquierda Unida que la intimidad personal esté directamente vinculada al patrimonio, a la forma de vida en cuanto a la relación de intereses, ni siquiera al oficio o profesión que desempeñe cada uno o una de los Procuradores de esta Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra o fijar posiciones sobre la Enmienda? Para fijación de posiciones, entonces, primero Grupo Mixto, señor Otero, si lo desea, tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señor Presidente. Únicamente para manifestar que, como quiera que tanto una como otra enmienda están bastante lejos de

esa postura ecléctica o intermedia que nosotros mantenemos, por el momento vamos a votar en contra de todas las enmiendas que se han presentado, y, por tanto, también de la presentada por Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Grupo Socialista, señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Para manifestar que el Grupo Parlamentario Socialista apoya las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en virtud del principio de que las iniciativas son perfectibles. La nuestra era una iniciativa muy concreta; las iniciativas que presenta el Grupo de Izquierda Unida desarrollan, concretan, definen este Registro. Sin duda que la regulación que propone Izquierda Unida y que, en virtud de su voto anterior, podría culminar perfectamente con la declaración en el Boletín Oficial de las Cortes del Registro constituido, en virtud de las características que define, pues haría que hubiera finalizado para muchos años este debate aquí.

En todo caso, en todo caso, se nos suscita una duda respecto del primer punto de la modificación que propone, que ya fue objeto de debate en la Ponencia, que ya se sugirió –y yo no tengo constancia de si existe o no– un informe jurídico al respecto, porque condicionar la adquisición plena de la condición –valga la redundancia– de Procurador al hecho de efectuar la declaración de bienes, intereses, etcétera, pues nos parecía que suscitaba muchas dudas, ¿no? La condición de Procurador se adquiere por la elección de los ciudadanos y la expedición de la correspondiente credencial por al Junta Electoral, ¿eh? Y no parece que este... el cumplimiento de este requisito pudiera condicionar esa adquisición plena de la condición de Procurador. De esto –insisto– hablamos mucho en la Ponencia. Yo no sé si existe alguna información al respecto, pero a nosotros eso nos suscita muchas dudas. Y si no tiene inconveniente el Procurador de Izquierda Unida, pues podríamos votarla separadamente o dejar aparte ese punto primero, porque nos suscita muchas dudas. En el resto, absolutamente de acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Grupo Popular, señor don Juan Vicente Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Para subrayar, con independencia de nuestro voto en contra de la Enmienda de Sustitución planteada por el Grupo de Izquierda Unida, las coincidencias en la medida en que, desde luego, es una Enmienda que intenta –y yo creo que lo consigue– cubrir gran parte de las lagunas de la iniciativa, que –como he significado anteriormente– es una iniciativa muy limitada desde el punto de vista técnica, que ha dado lugar al debate actual.

Y las coincidencias son, fundamentalmente, la creación de ese instrumento de control en la Cámara, que es el Registro de Intereses. Ésa es una coincidencia de contenido entre la Enmienda socialista y la Enmienda que nosotros hemos presentado también a este Artículo 1, así como la voluntad de actualización o de complementariedad de la información derivada de la inscripción de la primera declaración notarial, a través de la incorporación anual de las liquidaciones tributarias, tanto por renta como por patrimonio.

Por lo demás, algunas otras cuestiones nos inducen, en este momento, a no poder apoyar de ninguna manera esta iniciativa.

También respecto de la duda de ese condicionamiento de la adquisición de la condición plena de Procurador al otorgamiento de la declaración notarial, tanto de bienes, como de intereses, como de actividades.

Y, finalmente, a lo que nosotros entendemos es una remisión tanto en cuanto a la publicidad, a mecanismos que no acaban de asegurar la total transparencia –y así se lo hemos hecho ver al Procurador proponente–, en la medida que tanto la publicidad como los efectos quedan al final a determinación del juego de mayorías y minorías, tanto en la Comisión de Estatuto de los Procuradores como en la propia Mesa de las Cortes de Castilla y León, que sería quien en último termino dictaminara si existen motivos suficientes para que la información sea o no accesible al ciudadano, a la persona física o jurídica que pueda tener interés en acceder a esa información. Eso me parece que, desde nuestro punto de vista, constituye una laguna técnica.

Entendemos, sin embargo, que podrían existir otras fórmulas que aseguraran la total transparencia, poniendo a disposición el contenido del Registro, a disposición de cualquier Grupo Parlamentario, a petición, precisamente, de cualquiera de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, sin tener, por tanto, que estar sujeta al juego de mayorías y minorías. Ésa es nuestra posición. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Se somete a votación la Enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. La decisión de si se somete conjuntamente o por separado corresponde al Grupo enmendante. Él tiene la palabra, si desea que alguno de los párrafos se vote por separado.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Oiga, señor Presidente. Yo no tengo ningún tipo de inconveniente. Sólo hay una cuestión: será Procurador toda aquella persona que cumpla unas condiciones, las que establezcan precisamente la Ley Electoral, los estatutos y hasta el Reglamento de las Cortes. Con lo cual, si nosotros introducimos ese elemento, es perfectamente condicionante para ser Procurador de pleno derecho. Ya sé que lo de la democracia directa, aquella de que una vez que

una persona es elegida es incuestionable, pero si no cumple con sus condiciones, yo me imagino que también tiene sus dificultades. Con lo cual, no tengo inconveniente, si eso nos sirve para ir acercando posiciones y llegar a algún tipo de alternativa global esperanzadora. Pero me parece que es perfectamente posible mantener el texto tal cual está. No obstante, para que no haya incomodidad, y a expensas de que se pueda todavía conseguir informe jurídico pertinente, que se segregue. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Se somete a votación el párrafo primero del Artículo 15, en la redacción que presenta la Enmienda de Izquierda Unida, claro.

EL SEÑOR QUIJANO GONZÁLEZ: Un matiz, la votación separada no sería para todo el párrafo. Sería... porque la parte principal de todo el párrafo, que es la obligación de los Procuradores de presentar la declaración, ésa la compartimos. Sería sólo para el inciso que dice: "para adquirir la plena condición de Procurador".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, pero bueno, yo no creo que eso sea posible votarlo así.

EL SEÑOR QUIJANO GONZÁLEZ: Es que eso, sólo eso es lo que nos ofrece dudas, no lo demás.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Eso ya es una enmienda que a ver si... la tenía que haber presentado por escrito. Pero para someterla a votación. yo creo que habrá que segregar el párrafo completo. Hecha la aclaración que ya queda constancia de ello, entonces, sometemos a votación el párrafo primero del Artículo 15 según la enmienda que presenta el Grupo de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de ese párrafo primero? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias.

El resultado de la votación, no hay abstenciones. Son diecisiete votos emitidos. Dieciséis... perdón, uno a favor, y dieciséis en contra. Por lo tanto, el párrafo primero queda rechazado.

Se someten ahora a votación los párrafos restantes del Artículo 15, segundo, tercero y cuarto, según la redacción dada por la Enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? Siete. ¿Votos en contra...? Perdón. Los votos a favor eran seis. ¿Votos en contra? Once. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda del Grupo de Izquierda Unida.

Y procedemos a someter a votación el Artículo único de la Propuesta de Reforma. ¿Votos a favor del Artículo...? Por supuesto, la Enmienda del Grupo Popular fue aceptada, y entonces ahora lo que se vota es el Artículo, tal como venía redactado en la propuesta.

(Murmillos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Entonces, la votación del Artículo es tal como ha quedado redactado después de haberse incorporado por aprobación la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de ese Artículo? Diez. ¿Votos en contra? Siete. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobado el Artículo de la propuesta de resolución.

Vamos entonces ahora con la Disposición Transitoria de la Propuesta de Reforma que mantiene dos Enmiendas, una de ellas presentada por el Grupo Parlamentario Popular, número 2, para cuya defensa tiene la palabra, el señor Portavoz, Herrera.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Brevísimamente. La Disposición Transitoria introduce una modificación en el plazo, desde la entrada en vigor de la Reforma, para que los Procuradores presenten en el Registro la copia de la declaración. Y como consecuencia de la ampliación técnica que nosotros planteamos al Artículo único, se hace ello extensivo también a las últimas declaraciones tributarias, tanto por renta como patrimonio, que en su caso, y previa a ese depósito, los Parlamentarios hubieran formulado. Por lo tanto, es una consecuencia práctica en la que la modificación es única y exclusivamente referente al plazo de un mes, y, evidentemente, la eliminación de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. ¿Algún Grupo desea consumir turno en contra o para fijar posiciones?

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Turno en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí. Por el Grupo Socialista, el señor Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Con toda la brevedad. Esta Disposición Transitoria está relacionada con el debate que hemos sustanciado anteriormente. Pretende sustituir la Disposición Transitoria que fue tomada en consideración por el Pleno de las Cortes, en la cual ya se hacía referencia a que, finalizado el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente reforma, la declaración que habíamos definido anteriormente fuera publicada... fuera ordenada por el Presidente su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes. En la medida que esa Disposición Transitoria que propone el Grupo Parlamentario Popular sustituye lo que es la voluntad última expresada ya reiteradamente por este Grupo, pues nos oponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para fijar posiciones ahora. Grupo Mixto, señor Otero tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Realmente, y en la práctica, estamos de acuerdo con la

Disposición Transitoria; nos da lo mismo un mes, que dos meses, que el plazo no tiene tampoco excesiva importancia. Desde un punto de vista formal, no deja de ser una Disposición Transitoria relacionada con un artículo anterior al que hemos votado en contra. Por tanto, esta Disposición Transitoria es consecuencia de algo que hemos rechazado. Luego parece que formalmente tampoco es muy oportuno el votar una cosa a favor, consecuencia de otra a la que hemos votado en contra. Insisto, en la práctica estamos de acuerdo, yo no sé si me explico; es una cuestión de pura lógica formal, diría yo.

Por tanto, vamos a abstenernos, tampoco vamos a votar en contra, porque, efectivamente, en el fondo estamos de acuerdo. Vamos a abstenernos, por lo menos, para no ser inconsecuentes e incongruentes. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Grupo de Izquierda Unida, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: En la Enmienda próxima

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): De acuerdo. Se somete a votación la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular a la Disposición Transitoria de la Propuesta de Reforma del Reglamento. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. ¿Abstenciones? Una. Queda, en consecuencia, aprobada la Enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Y pasamos al debate de la Enmienda del Grupo de Izquierda Unida a esta misma Disposición Transitoria. Señor Herreros, tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bueno, a nosotros nos satisfacía enormemente que la Enmienda del Partido Popular hubiese recogido algo que hemos de considerar un avance, y que, por fin, la declaración tributaria por rentas y patrimonio pueda suplantar o sustituir a la mera declaración, no deja de ser importante, y yo creo que es uno de los elementos que se pueden deducir más claros de este debate. Sin embargo, nosotros seguimos en la idea, posiblemente para subsanar las contradicciones metodológicas que se pudiesen plantear en la Enmienda parcial al artículo anterior, diciendo que la única forma que hay, a nuestro juicio, de, primero, introducir claridad meridiana y, segundo, evitar que se filtren datos de forma parcial, o de forma interpretada, o soslayando la globalidad de las declaraciones, es haciendo éstas únicas, presentadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. ¿Algún Grupo desea consumir turno en contra? ¿Fijación de posiciones? Señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Vamos a votar en contra de la Disposición Transitoria, consecuencia de que hemos votado en contra, lógicamente, de la Enmienda formulada por Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Crespo, Socialista, Grupo Socialista.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Exclusivamente para manifestar que la Disposición Transitoria que propone el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida es congruente con las Enmiendas anteriores y, por lo tanto, nosotros prestamos nuestro apoyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Herrera, Grupo Popular.

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Sí, brevemente, por coherencia con el discurso que venimos manteniendo, y lógicamente también con la defensa que hemos hecho de las Enmiendas que hemos presentado, vamos a votar en contra de la Enmienda formulada a la Disposición Transitoria por el Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Se somete a votación la Enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Disposición Transitoria. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Once. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda, en consecuencia, rechazada la Enmienda.

Y procedemos a someter a votación la Disposición Transitoria tal como ha quedado redactada después de la Enmienda del Grupo Popular que fue admitida. ¿Votos a favor de la Disposición Transitoria? Diez. ¿Votos en contra? Siete. ¿Abstenciones? Ninguna. Queda aprobada la Transitoria.

A la Disposición Final no subsisten Enmiendas. ¿Se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba.

A los Antecedentes tampoco subsisten Enmiendas. Yo no me atrevería a someter a votación por asentimiento estos Antecedentes. Llamo la atención a los Portavoces porque, tal como ha quedado redactado ahora el Articulo y la Disposición Transitoria, no tiene sentido que en los Antecedentes -que no fueron enmendados- se diga

que en aras a la transparencia de los datos ha de publicarse en el Boletín. Si luego en el Articulo no se va a recoger que han de publicarse los datos en el Boletín, lógicamente, debería de ser enmendada también la Exposición de Motivos, estos Antecedentes. ¿Vía para hacer la modificación, si no se ha enmendado?

EL SEÑOR HERRERA CAMPO: Lo que pasa, señor Presidente, que si usted la somete a votación, cualquier Grupo Parlamentario puede votar en contra y, por lo tanto, si ese voto en contra es mayoritario queda rechazada...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sometemos entonces a votación.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: No. Yo quería hacer, quería hacer una consideración. Es que, claro, al hilo del debate que hemos tenido hoy, pues, hemos sentado el principio de que las Proposiciones son perfectibles. A menudo, la premura con la que se hacen algunas Enmiendas, lejos de perfeccionar, pues, deterioran las iniciativas, y yo creo que la premura con la que el Grupo Parlamentario Popular afrontó este debate en su momento, le llevó a olvidarse que por congruencia debiera haber presentado enmienda a la Exposición de Motivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Hechas estas aclaraciones, se somete a votación... se someten los Antecedentes de la Propuesta de Reforma. ¿Votos a favor de los Antecedentes? Seis. ¿Votos en contra? Once. ¿Abstenciones? Ninguna. En consecuencia, quedan rechazados los Antecedentes de la Propuesta de Reforma.

Concluido el debate de la Propuesta de Reforma del Reglamento de las Cortes, recuerdo a Sus Señorías el plazo de setenta y dos horas que tienen para comunicar, mediante escrito dirigido a esta Presidencia, los votos particulares y enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en esta Comisión no han sido incorporadas al Dictamen y se pretenden defender ante el Pleno. Este plazo finalizará, pues, el próximo viernes día siete de febrero a las catorce horas. Y sin más, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos.)